ACTA DE SUSPENSIÓN 01

Fecha:	19	**de**	diciembre	**de**	2025

GRADO DE RESPONSABILIDAD

- Mediante la suscripción de la presente acta, el contratante, interventor (en caso de obra pública con interventoría externa) y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO ___X___ **CONVENIO _____**	NÚMERO:	CD-078-2025-INT		
	FECHA	21	11	2025
OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA NRO. . IPRIV-013-2025-COP CUYO OBJETO ES: "REHABILITACIÓN, REPOTENCIACIÓN MEDIANTE REFORZAMIENTO SÍSMICO ESTRUCTURAL, ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA ETAPA 1 DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL HOSPITAL ACORDE AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. COINTER SI 055 2025 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA – EDUNA Y EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS				
CONTRATANTE:	**EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA – EDUNA**			
NIT:	**901 442 761 – 1**			
REPRESENTANTE LEGAL	**CARLOS GUILLERMO ATEHORTÚA QUICENO**			
CONTRATISTA	**INFROCON S.A.S**			
NIT.	901437612-2			
REPRESENTANTE LEGAL	**HECTOR ALEJANDRO VELEZ BENJUMEA**			
C.C.	71.396.695			
VALOR	CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS M/L ($452.956.663,88) INCLUIDO IVA			
PLAZO	Ocho (08) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, es decir des el 26 de noviembre del 2025 hasta el 25 de julio del 2026.			
SUPERVISOR:	*Nombre:*	*CARLOS GUILLERMO ATEHORTÚA*		
	Cargo:	*Gerente General EDUNA*		
	N° del Contrato	CD-078-2025-INT		

	ACTA DE SUSPENSIÓN CD-078-2025-INT

CONTRATISTA DE OBRA :	*Razón Social*	IPRIV-013-2025-COP
	Representante Legal	JHON JAIRO OVIEDO
	CÉDULA	71.396.695

Entre los suscritos a saber, **CARLOS GUILLERMO ATEHORTÚA QUICENO**, ciudadano mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No **10.262.228**, obrando en calidad de Representante Legal y Gerente conforme al Acta de posesión N° 001 del 16 de enero de 2024 de la Empresa de Desarrollo Urbano del Norte de Antioquia - EDUNA con NIT. 901.442.761-1, Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Municipal, quien adelante se denomina **EDUNA - CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra, **INFROCON S.A.S,** identificada con NIT**.** 901437612-2, Empresa creada por Documento Privado del 18 de noviembre de 2020 de la Asamblea de Accionistas, inscrito en cámara de comercio de Medellín para Antioquia el 17 de julio de 2020 bajo el número 28310 del libro IX del registro mercantil, se constituyó una Sociedad Por Acciones Simplificada, representada legalmente por **HECTOR ALEJANDRO VELEZ BENJUMEA**, identificado con Cédula de Ciudadanía N° **71.396.695** y quien para los efectos del contrato de interventoría se denomina el **CONTRATISTA,** se ha convenido en celebrar la presente acta de suspensión, previo el siguiente,

CONSIDERANDO:

1. Que entre la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA – EDUNA,** Empresa Industrial y Comercial del Estado, identificada con **NIT 901 442 761 - 1** y la Empresa **INFROCON S.A.S. con Nit 901437612-2** se suscribió contrato de interventoría No. CD-078-2025-INT para el objeto "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA NRO. . IPRIV-013-2025-COP CUYO OBJETO ES: "REHABILITACIÓN, REPOTENCIACIÓN MEDIANTE REFORZAMIENTO SÍSMICO ESTRUCTURAL, ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA ETAPA 1 DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL HOSPITAL ACORDE AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. COINTER SI 055 2025 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA – EDUNA Y EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS"

2. Que de acuerdo con el acta de inicio del contrato de interventoría No. CD-078-2025-INT, comenzó su ejecución el día veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), quedando como fecha de terminación celebrada entre las partes, el veinticinco (25) de julio del dos mil veintiséis (2026).

3. Que el contrato de interventoría No. CD-078-2025-INT tiene su génesis o causa la suscripción del contrato interadministrativo No. COINTER SI 055 2025 entre el municipio de Santa Rosa de Osos y la Empresa de Desarrollo Urbano del Norte de Antioquia – EDUNA cuyo objeto corresponde a: CONTRATO

INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA LA REHABILITACIÓN, REPOTENCIACIÓN MEDIANTE REFORZAMIENTO SÍSMICO ESTRUCTURAL, ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA ETAPA 1 DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL HOSPITAL DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS. (INCLUYE LA INTERVENTORIA)

4. Que mediante oficio de fecha dieciocho (18) de diciembre de 2025, el señor HECTOR ALEJANDRO VELEZ BENJUMEA GONZALEZ identificado con cedula de ciudadanía Nro. 1.003.338.590 en calidad de representante legal de QUALITY CONSTRUCCIONES SAS, solicita a INFROCON SAS en calidad de interventoría suspensión hasta el quince (15) de enero de 2026 al contrato de Obra Pública CD-078-2025-INT con fundamento en condiciones técnicas y asistenciales del área de intervención y afectaciones operativas propias del periodo festivo, tal como se evidencia en el documento adjunto:

"(...) 1. ***Condiciones técnicas y asistenciales del área de intervención***

Conforme a lo analizado y concertado en los espacios técnicos correspondientes, se ha determinado que el inicio de las actividades contractuales debe realizarse prioritariamente en el área de urgencias. No obstante, la ejecución de dichas actividades exige necesariamente el traslado temporal del servicio de urgencias o la habilitación de un área alterna, ya sea al interior de la institución o en una ubicación externa, con el propósito de garantizar la continuidad del servicio asistencial y la seguridad de pacientes, usuarios y personal de salud.

Sin embargo, teniendo en cuenta que el periodo de cierre de año conlleva un incremento significativo en la demanda del servicio de urgencias, así como una mayor probabilidad de eventualidades asociadas a las festividades decembrinas, se concluye que actualmente no existen las condiciones técnicas, operativas ni asistenciales necesarias para efectuar dicho traslado ni para intervenir el área sin generar afectaciones a la adecuada prestación del servicio de salud.

2.Afectaciones operativas propias del periodo festivo

Adicionalmente, durante el periodo de festividades decembrinas y cambio de año se presentan circunstancias ajenas a la voluntad del contratista que impactan de manera directa la normal ejecución del contrato, tales como:

- *Dificultades en la consecución de mano de obra calificada y no calificada.*
- *Limitaciones en el suministro de materiales de construcción, especialmente insumos de ferretería.*
- *Restricciones para la contratación y disponibilidad de subcontratistas especializados.*
- *Reducción y suspensión parcial de la actividad comercial y logística propia del sector.*

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO
DEL NORTE DE ANTIOQUIA

Estas situaciones impiden garantizar el inicio y desarrollo de las actividades contractuales bajo condiciones normales de eficiencia, calidad y oportunidad.

En consecuencia, y con el fin de prevenir riesgos para la atención en salud, evitar afectaciones al normal funcionamiento del hospital y mitigar posibles contingencias administrativas, técnicas y asistenciales, se hace necesario suspender temporalmente la ejecución del contrato hasta tanto:

- *Finalice el periodo festivo.*
- *Se cuente con las condiciones adecuadas para el traslado o reubicación del área de urgencias.*
- *Se normalice la actividad comercial, logística y la disponibilidad de mano de obra y materiales.*

Por lo anterior, respetuosamente se solicita adelantar las gestiones necesarias para conceder la suspensión del contrato hasta el día 15 de enero de 2026, fecha estimada para el inicio de las labores en condiciones normales y seguras. (...)"

5. Que mediante oficio de fecha dieciocho (18) de diciembre de 2025, el señor HECTOR ALEJANDRO VELEZ BENJUMEA identificado con cedula de ciudadanía Nro. 71.396.695 en calidad de representante legal de INFROCONS.A.S identificado con Nit. Nro. 901.437.612-2, después del análisis realizado por la firma de interventoría, con base a las actividades y hechos históricos presentados por estas épocas de fin de año, se permiten, dar viabilidad a la solicitud por parte de la firma contratista y solicita amablemente a la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA- EDUNA, darle viabilidad a la solicitud y realizar la suspensión del contrato de obra Nro. CD-078-2025-INT y de interventoría, tal como se evidencia en el documento adjunto

6. Que teniendo en cuenta que la Empresa de Desarrollo Urbano del Norte de Antioquia – EDUNA actúa como mandatario, que debe acatar las directrices que le señale su mandante, para el caso el municipio de Santa Rosa de Osos, que la situación planteada por el ejecutor de la obra, se hace necesario suspender el Contrato de obra No. CD-078-2025-INT, por un término de VEITISIETE (27) DIAS hasta el día quince (15) de enero de 2026, ambas fechas inclusive. Si antes de este término cesan las causas que originaron la suspensión, las partes podrán reanudar el plazo del contrato.

ACUERDAN:

- Suspender el plazo de ejecución del contrato de interventoría No. CD-078-2025-INT a partir de la fecha de suscripción de la presente acta, por un término de VEITISIETE (27) DIAS hasta el día quince (15) de enero de 2026, ambas fechas inclusive. Si antes de este término cesan las causas que originaron la suspensión, las partes podrán reanudar el plazo del contrato.

- El contratista podrá disponer libremente de los recursos de personal y de equipo asignados al contrato, durante el tiempo que dure esta suspensión.

- Una vez subsanada la situación se continuará con la ejecución del contrato de interventoría No. CD-078-2025-INT, previo el levantamiento de la respectiva acta de reinicio, el ajuste de las garantías y la aprobación por parte de la EDUNA.

- El contratista tiene la obligación de informar a la compañía aseguradora (o entidad que expide la garantía, según aplique) sobre la presente suspensión del contrato.

- El Interventor y contratista (obra) tiene la obligación de allegar a la EDUNA, en un plazo máximo de dos (02) días calendario a partir de la fecha de suspensión del contrato, la evidencia de la notificación que hizo el contratista a la compañía aseguradora sobre la suspensión del mismo ya que dicho documento debe hacer parte del expediente contractual.

- Realizar reunión o comité de seguimiento anterior a la fecha en la que se acordará reanudar las actividades del contrato a fin que el contratista notifique con suficiente antelación a la compañía aseguradora la fecha en la cual se acuerda la reanudación de actividades y lo soporte con la respectiva acta.

- El contratista (obra) y la interventoría tiene la obligación de allegar a la EDUNA la reanudación debidamente suscrita y el anexo de la póliza con la modificación en las vigencias de los amparos dentro de los tres (03) días calendario siguientes a la fecha acordada de reanudación de actividades, para no incurrir en extemporaneidades de publicación en los portales de Ley, de lo contrario será responsable de dicha falta.

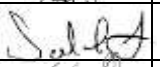
- La presente suspensión del plazo del contrato no genera costo alguno para la EDUNA.

Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron:

ACTA DE SUSPENSIÓN Nro 01. CD-078-2025-INT

CARLOS GUILLERMO ATEHORTÚA QUICENO
Gerente EDUNA
Supervisor

HECTOR ALEJANDRO VELEZ BENJUMEA
R/L INFROCON S.A.S
Contratista – Interventoría

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Andrés Felipe Múnera Taborda – Director de Contratación		19/12/2025
Revisó	Sandra Cristina Diossa Acosta-Abogada contratista		19/12/2025
Aprobó	Carlos Guillermo Atehortúa Quiceno-Gerente		19/12/2025

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO
DEL NORTE DE ANTIOQUIA